



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE  
Telefax: (03476) 422420  
E-mail: [info@mpgsm.gov.ar](mailto:info@mpgsm.gov.ar)  
Web: [www.mpgsm.gov.ar](http://www.mpgsm.gov.ar)

En la ciudad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa a los dieciocho días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.

## **VISTO**

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 027/18, ingresado en fecha 17 de Octubre de 2018, bajo el registro de Mesa de Entradas N° 5870, mediante el cual se envía para tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el Reglamento de pre-adjudicación, adjudicación, ocupación y uso para el Loteo Barrio San Sebastián Norte de nuestra ciudad; y

## **CONSIDERANDO**

Que dicho loteo está conformado por el predio de propiedad municipal adquirido en fecha 17 de Octubre de 2.013 a los Sres. Pedro Antonio Testolin Abatedaga, Luis Eduardo Testolin Abatedaga y Ramón Ignacio Testolin Abatedaga, en su carácter de vendedores del inmueble, mediante la suscripción del correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de lo autorizado por Ordenanza N° 018/13, sancionada por el Honorable Concejo Municipal de nuestra ciudad en fecha 03 de Octubre de 2.013.

Que se considera importante destacar que el mentado Reglamento regirá las futuras relaciones entre la Administración Municipal y los Pre Adjudicatarios y Adjudicatarios de dichos predios, con destino a la construcción de viviendas familiares.

Que asimismo, a los fines de garantizar que la futura edificación de dichas unidades habitacionales se desarrolle en condiciones de organización urbanística y social para nuestra comunidad, los beneficiarios deberán ajustarse a las estipulaciones establecidas por vía reglamentaria por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que por las Consideraciones sucintamente expuestas solicitamos a ese Honorable Cuerpo el dictado de la norma que apruebe el Reglamento de pre-adjudicación, adjudicación, ocupación y uso para el Loteo Barrio San Sebastián Norte de nuestra ciudad.

## **POR LO TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO GENERAL SAN  
MARTIN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA N° 024/18**

Art. 1º) Apruébase el Reglamento para el Loteo Barrio San Sebastián Norte de nuestra ciudad, el



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE

Telefax: (03476) 422420

E-mail: [info@mpgsm.gov.ar](mailto:info@mpgsm.gov.ar)

Web: [www.mpgsm.gov.ar](http://www.mpgsm.gov.ar)

cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.